CONVENIO ME Nº 421 / 09

FOLIO 39

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 2

Ministerio de Educación Presidencia de la Nación

Dirección General de Cultura y Educación

Buenos Aires LA PROVINCIA

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA NACIÓN"; la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular, Profesor Mario Néstor OPORTO, con domicilio en la Calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de LA PLATA de la citada provincia, en adelante "LA PROVINCIA" y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, representada en este acto por su Intendente Municipal, Contador Gustavo Arnaldo PULTI, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la Ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "EL MUNICIPIO", con el refrendo como testigos de honor de la Señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, y el Señor Gobernador de la Provincia de BUENOS AIRES, Don Daniel Osvaldo SCIOLI; se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan financiar en forma permanente la totalidad de los gastos del Sistema de Educación Municipal del Partido de GENERAL PUEYRREDÓN, y apoyar su gestión aunando criterios pedagógicos, administrativos y de gestión, para maximizar los resultados del mencionado Sistema.

ME 106

SEGUNDA: Las partes reconocen que:

a. Desde larga data EL MUNICIPIO cuenta con un complejo Servicio de Educación Municipal, con raigambre histórica y social, de características singulares, donde muchas de las escuelas municipales nacieron antes que las provinciales.

b. El Sistema Educativo de EL MUNICIPIO compromete una matrícula total aproximada de veintiún mil trescientos ochenta y cinco (21.385) alumnos, atendidos por un plantel total cercano a las tres mil (3.000) personas –entre docentes, miembros de los equipos de orientación escolar, directivos,

Scanned by CamScanner

FOLIO 40
MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 3

auxiliares y personal administrativo y jerárquico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de EL MUNICIPIO –, lo que representa el cuarenta por ciento (40%) del total de agentes de la gestión comunal.——————————

c. Los establecimientos municipales tienen apreciable arraigo al nutrirse del estímulo directo de la comunidad, para que los mismos desarrollen sus distintas particularidades sin que eso signifique un principio de disociación del sistema educativo de EL MUNICIPIO.——————————

d. Los establecimientos municipales cuentan con el reconocimiento oficial por parte de LA PROVINCIA a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.——————————

TERCERA: A fin de subvencionar en forma permanente la totalidad del Sistema Educativo de EL MUNICIPIO, LA PROVINCIA, a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA, se compromete a aportar anualmente un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($ 57.000.000.-), en tanto, LA NACIÓN se compromete a contribuir también con la cantidad de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($ 57.000.000.-), para el cumplimiento del objetivo establecido en la Cláusula PRIMERA. La liquidación y el envío de los fondos se realizarán en la misma fecha que la subvención de los salarios docentes que mensualmente realiza la DIPREGEP.——————————

CUARTA: Para el año en curso, el compromiso de ambos niveles de gobierno se limita a un total de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000.-), cada uno, pagaderos a mes vencido en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. A partir del Ejercicio 2010, los aportes se realizarán en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.——————————

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a no crear nuevos servicios ni cargos para el Sistema Educativo. Esta disposición no alcanza a la formación del nuevo sistema educativo secundario (atento a las nuevas Leyes Nacional y Provincial de Educación) y todo lo que la creación de esta nueva rama implica en materia de nuevos cargos y nuevos establecimientos, siempre que cuente con la aprobación de

ME 106

Scanned by CamScanner

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Dirección General de Cultura y Educación
Buenos Aires LA PROVINCIA

FOLIO 41

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 4

LA PROVINCIA. Durante el corriente año, LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO definirán la necesidad de ampliar la oferta provincial del sistema educativo secundario con nuevos servicios educativos municipales. Estos servicios generarán un importe adicional al presente Convenio en función a los nuevos cargos y establecimientos que LA PROVINCIA solicite a EL MUNICIPIO.———————————————

SEXTA: Las partes manifiestan que no formarán parte de los compromisos asumidos en la Cláusula precedente los temas que se detallan a continuación:———

a) Aquellas diferencias derivadas de la política salarial de EL MUNICIPIO que pudieran surgir en el futuro en relación a los salarios de los agentes mencionados en el inciso b) de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio; en tanto la misma exceda la política salarial otorgada en la materia por el Gobierno de la Provincia de BUENOS AIRES.———————————————————————

b) Toda retribución de carácter no remunerativa y/o no bonificable, y todo otro adicional existente o que pudiera ser establecido en el futuro por EL MUNICIPIO.——

c) Todo otro rubro retributivo que se abone o pudiera ser abonado por tareas no incluidas dentro de las actividades curriculares establecidas por la normativa aplicable de LA NACION, a la cual LA PROVINCIA se encuentre adherida.————

ME 106

SÉPTIMA: LA NACIÓN y LA PROVINCIA se comprometen a asumir, en la medida de sus posibilidades y en las proporciones indicadas en la Cláusula TERCERA, la atención del mantenimiento de la infraestructura escolar de EL MUNICIPIO, con una inversión anual de hasta PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000), que será afrontada en partes iguales por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial.———

OCTAVA: Mediante Acuerdos Complementarios, las partes podrán modificar el presente Convenio, cuando lo consideren necesario a efectos de mejorar el cumplimiento de los objetivos propuestos.———————————————

NOVENA: A los efectos del seguimiento y el trabajo continuo, que por este Convenio se establece, se conformará una mesa de Evaluación del Sistema Educativo del MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDÓN que estará constituida por TRES (3) representantes titulares de LA NACIÓN, con igual número de suplentes; TRES (3)

Scanned by CamScanner

CONVENIO ME Nº 421 / 09

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Dirección General de Cultura y Educación

Buenos Aires LA PROVINCIA

FOLIO 42

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 5

representantes titulares de LA PROVINCIA, con igual número de suplentes y TRES (3) representantes titulares de EL MUNICIPIO, con igual número de suplentes.——

DÉCIMA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales en lo Contencioso Administrativo, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder.——

UNDÉCIMA: La vigencia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por LA NACIÓN, LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO, en un todo conforme a las normas y procedimientos vigentes en cada jurisdicción.——

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil nueve (2009).-

ME 106

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Gobernador Daniel Scioli
DIRECCIÓN GENERAL CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Scanned by CamScanner

Corresponde al EXP. nº 7526-7-09

Mar del Plata, 24 SET 2009

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Se eleva a vuestra consideración un proyecto de ordenanza por el cual se promueve la convalidación del Convenio celebrado con el Ministerio de Educación de la Nación , la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y este Municipio el 20 de mayo del corriente año.

Mediante el mismo las partes acuerdan financiar , en forma permanente, la totalidad de los gastos del Sistema Educativo Municipal del Partido y apoyar su gestión aunando criterios pedagógicos, administrativos y de gestión , con el objeto de maximizar los resultados del mencionado Sistema.

Como reseña histórica, podemos afirmar que nuestro Municipio , desde larga data, cuenta con un complejo Servicio de Educación Municipal, con raigambre histórica y social, de características singulares, donde muchas de las escuelas municipales nacieron antes que las provinciales.

El Sistema Educativo del Municipio cuenta con una matricula de aproximadamente veintiún mil trescientos ochenta y cinco alumnos, atendidos por un plantel cercano a tres mil personas, entre docentes,, miembros de los equipos de orientación escolar, directivos , auxiliares y personal administrativo y jerárquicos de la Secretaria de Educación del Municipio, lo que representa el 40% del total de agentes de la gestión comunal.

Los establecimiento municipales tienen apreciable arraigo al nutrirse del estímulo directo de la Comunidad para que los mismos desarrollen sus distintas particularidades , sin que eso signifique un principio de disociación del Sistema Educativo del Municipio.

Dicho establecimiento municipales cuentan con el reconocimiento oficial por parte de la Provincia a través de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada.

El citado Convenio tiene como objetivo subvencionar en forma permanente la totalidad del Sistema Educativo del Municipio, la Provincia a través de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada se compromete a aportar anualmente un monto de pesos Cincuenta y siete millones ($ 57.000.000.-) en tanto la Nación , se compromete a contribuir con la misma cantidad mencionada., para el cumplimiento de lo establecido en la clausula primera.

En dicho compromiso, el Municipio no creará nuevos servicios ni cargos para el sistema educativo, salvo a la adaptación en lo que respecta a las nuevas leyes nacionales y provinciales de educación.

Mar del Plata

Scanned by CamScanner

En síntesis, este Convenio es de gran trascendencia ya que le permitirá a la Comuna, desembarazarse del compromiso de seguir solventado con sus propios recursos el funcionamiento de todos los establecimientos escolares, institutos terciarios y de formación profesional, que se encuentran a su cargo.

En función de lo expuesto, y conforme lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica Municipal, se eleva a Vuestra consideración el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Saluda a Vuestra Honorabilidad.

ALEJANDRO JUAN LOFRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

GUSTAVO ARMANDO PULTI
INTENDENTE MUNICIPAL

REINALDO JOSE CANO
SECRETARIO
Oficina para la descentralización y mejora de la Administración

FEDERICO J. MAIDANA
PRESIDENTE
EMDER - MAR DEL PLATA

ALEJANDRO FERRO
SECRETARIO DE SALUD

HORACIO LUIS TATTAMANTI
Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Ing. José María Tonto
PRESIDENTE
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado

PABLO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
Ente Municipal de Turismo

MANUEL ANDRÉS REGIDOR
INTERVENTOR
EMVISUR Y GA

MARIO LEONARDO DELL'OLIO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

LILIANA GRACIELA GOMEZ
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO URBANO

SECRETARIO
DESARROLLO SOCIAL

H. CONCEJO DELIBERANTE
Mesa de Entradas
Fecha : 29-5-09 Firma :
Hora : 14.05 Adjunto :
ENTRADA

Scanned by CamScanner